



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DEL CUSCO

SECRETARIA  
GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

DECRETO DE ALCALDIA N° 04 -2017-MPC

Cusco, 27 DIC 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 087-GJRD/DLP/SGSA/GMA/GMC-2017, presentado por el Responsable del Programa de Segregación de Residuos Sólidos Municipales; Informe N° 585-JDLP-SGSA-GMA-GMC-2017, del Jefe (e) de la División de Limpieza Pública; Informe N° 808-SGSA/GMA-MPC-2017, del Sub Gerente de Saneamiento Ambiental; Informe N° 280-GMA-MPC-2017, del Gerente de Medio Ambiente; Informe N° 336-2017-OGAJ/MPC, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

**Que**, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, y conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece, radica en las municipalidades en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

**Que**, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.";

**Que**, mediante Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, cuyos objetivos son: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

**Que**, con Decreto Supremo N° 394-2016-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017; asimismo, con Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01, se aprobó los instructivos para el cumplimiento de las Metas al 31 de julio y 31 de diciembre del 2017, en el marco del referido programa. Dentro de las metas por cumplir se tiene como Meta







**"Año del Buen Servicio al Ciudadano"**

25: "Segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos", en dicho instructivo se establece seis (6) actividades de estricto cumplimiento, siendo estas las siguientes:

- ✓ Actividad 1: Capacitación en "Gestión y Manejo de Residuos Sólidos".
- ✓ Actividad 2: Registro y envío de la información sobre la gestión y manejo de residuos sólidos del año 2016.
- ✓ Actividad 3: Implementación del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (para provincias) o Plan de Manejo de Residuos Sólidos (para distritos) para el año 2017.
- ✓ Actividad 4: Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales.
- ✓ Actividad 5: Disposición final de residuos sólidos municipales en rellenos sanitarios.
- ✓ Actividad 6: Registro de uso de los recursos utilizados en el año 2017, en el Programa Presupuestal (PP) 0036 "Gestión Integral de Residuos Sólidos" y asignación de recursos en la fase de formulación del presupuesto del año 2018 en el PP 0036.

**Que,** según Informe N° 087-GJRD/DLP/SGSA/GMA/GMC-2017, el Responsable del Programa de Segregación de Residuos Sólidos Municipales, remite informe de implementación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales en el Ámbito del Distrito del Cusco, ello para el cumplimiento de meta del Plan de incentivos para el presente año; precisando además, que dicho informe servirá de base para la elaboración del documento de cumplimiento del Plan de Incentivos;

**Que,** mediante Informe N° 585-JDLP-SGSA-GMA-GMC-2017, el Jefe (e) de la División de Limpieza Pública, remite el informe antes precisado para los tramites administrativos correspondientes que conlleven a la emisión del Decreto de Alcaldía respectivo;

**Que,** a través del Informe N° 808-SGSA/GMA-MPC-2017, el Sub Gerente de Saneamiento Ambiental, remite el informe técnico y propuesta para la emisión del Decreto de Alcaldía, que aprueba la implementación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales en el Ámbito del Distrito del Cusco, (...);

**Que,** de acuerdo al Informe N° 280-GMA-MPC-2017, el Gerente de Medio Ambiente, remite el informe técnico y propuesta de Decreto de Alcaldía, que aprueba la implementación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales en el Ámbito del Distrito del Cusco, (...);

**Que,** con Informe N° 336-2017-OGAJ/MPC, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina por la aprobación de la implementación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales en el Ámbito del Distrito del Cusco, mediante Decreto de Alcaldía;

**Que,** dentro de ese contexto y contando con informes favorables de las áreas correspondientes, corresponde la aprobación de la implementación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales en el Ámbito del Distrito del Cusco, a través de Decreto de Alcaldía;

**Que,** estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE DECRETA:**







**"Año del Buen Servicio al Ciudadano"**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** la implementación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales en el Ámbito del Distrito del Cusco, el mismo que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a Gerencia Municipal, Gerencia de Medio Ambiente y demás instancias administrativas tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
  
**CARLOS MOSCOSO PEREA**  
**ALCALDE**

  
**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
**Emerson W. Loarza Peña**  
**SECRETARIO GENERAL**

